DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 328/2015

Asunción, 24 de setiembre de 2015

LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 38/2012
"LOCACIÓN DE INMUEBLES QUE SIRVEN DE OFICINAS DE LA AGENCIA COMERCIAL REGIONAL SAN LORENZO, SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN LORETO, Y DE LA SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL MARISCAL ESTIGARRIBIA"

REAJUSTE DE PRECIOS

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo 10. Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03, que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basándose en el Interno DSA/DSG/038/2015 de fecha 13 de marzo de 2015, generado en el Departamento de Servicios Generales, por el cual solicita el Reajuste de Precios de los contratos de la Locación de Inmuebles Nº 38/2012, y cuenta con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, el Departamento de Servicios Generales, en la cual manifiesta que corresponde el pago del reajuste en consideración a la variación del:

- ✓ **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**, con relación al año 2014.

Conforme a lo establecido en los Contratos de Locación de Inmuebles corresponde el pago de reajuste de precios solicitado de acuerdo a lo descripto en la **Cláusula Quinta que dice**: "Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme el Artículo 46 de la Ley N° 2051/2003".

Que, en fecha 31 de julio de 2015 el informe del Dpto. de Estudios Económicos, Financieros y Bancarios, arroja como resultado el monto total de reajuste de ₲ 3.747.756 (guaraníes tres millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y seis), teniendo en cuenta 4,66 % como variación del IPC, conforme a la siguiente fórmula:

$$Cr = C\ (1 + Vi/100)$$

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 328/2015

Referencia:

Cr: Canon reajustado.
C: Canon actual
Vi: Variación del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros publicado en el Banco Central del Paraguay.

Loc. N°	Locador/a	Localidad / Departamento	Canon Mensual Actual ₲ (IVA Incluido)	Varia-ción IPC (%)	Variación Canon Mensual ₲ (IVA Incluido)	Canon Mensual Reajustado ₲ (IVA Incluido)	Monto Total del Reajuste Año 2015 - ₲ (IVA Incluido)	Corresponde al periodo
38/12	Gladys de la Cruz Delgado	Mcal. Estigarribia / Boquerón	3.500.000	4,66	163.100	3.663.100	1.957.200	01/01/2015 al 31/12/2015
	Rápido Internacional S.A.	San Lorenzo / Central	2.102.000		97.953	2.199.953	1.175.436	
	Rigoberto Eligio Arce Agüero	Loreto / Concepción	1.100.000		51.260	1.151.260	615.120	
Monto Totales ₲. (IVA) Incluido			**6.702.000**		**312.313**	**7.014.313**	**3.747.756**	

Observación:

- La vigencia original del Contrato es del 01/01/2014 al 31/12/2015.
- Los cálculos del reajuste fueron elaborados por la Unidad Administradora del Contrato en base al Informe del Dpto. de Estudios Económicos, Financieros y Bancarios.

Aplicada dicha variación que antecede con los valores respectivos, arroja un Monto Mensual de Reajuste de ₲ **312.313** (guaraníes trescientos doce mil trescientos trece), IVA incluido. El monto total a ser abonado desde la fecha indicada anteriormente hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha de finalización de los Contratos, es de ₲ **3.747.756** (guaraníes tres millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y seis). Dicho monto será cubierto con fondos del rubro presupuestario correspondiente al ejercicio financiero del año 2015.

Se adjuntan los documentos suscritos por la Señora Gladys de la Cruz Delgado del Puerto, Carolina Peña Peralta, Rolendia Peña de Vasconsellos, Sr. Rigoberto E. Arce Aguero, y el Arq. José Estigarribia, Jefe del Dpto. de Servicios Generales, Unidad Administradora de los Contratos, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 46 – REAJUSTE DE CANON EN CONTRATOS CON**

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 328/2015

PARTICULARES, que establece: "*En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente,* y en cumplimiento a lo establecido en la Circular DNCP N° 28/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 24 de octubre de 2014, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de pago.

Ing. Arnaldo Paiva Torres
Director de la DCP

APT/nre
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py